

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno Municipal de 8 de agosto de 2019, se aprobaron inicialmente los expedientes de modificación de crédito siguientes:

Créditos extraordinarios 8-9-10-11-13-14-15-16-17 y 18/2019, los cuales se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 9 de agosto de 2019.—El alcalde, Juan Diego Ortiz González.

(03/28.754/19)

